

Jug. 07,

n.º 708

N.º 390.

Sup.<sup>r</sup> oficio de 3 de Junio en que se transcribe un Sup.<sup>r</sup> D.<sup>to</sup> mandando se guarde y cumpla el Decreto de 7 de Dic.<sup>o</sup> ultimo en quanto a D.<sup>o</sup> Jacobo Ghilini y su Subn.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Chirinos con la calidad de que aquel se restituya prontamente a esta Capital.

TM-AD1

CASA: 07

DOC: 235

FOL: 02 (+ cariatula)

118

1802

1802

1802

1802

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1802

He provehido con fecha de ayer lo que traslado a V.S. para su inteligencia.

Visto este Expediente con lo expuesto por los S.S. Trucates; guardese y cumplase el Decreto de siete de Dize ultimo, en quanto a D. Jacobo Ghilini, y su sobrino D. Manuel Chirinos; con la calidad de que aquel se restituya prontamente a esta Capital, en atencion a estar vencido el termino de la licencia que se le concedio; a cuyo fin se le hara por el mismo S. <sup>or</sup> Daron de e Vorden. Hicir la oportuna prevencion sobre este particular y para dar providencia en lo respectivo a D. Jacobo Ellorell parese orden al Subdelegado del Partido de Alcuylas a efectos de que tomando previamente la correspondiente instruccion, informe si este Individuo se halla exerciendo alguna Comision de Itineraria y qual es el termino en que esta empleado; y

„ pongase todo en noticia del S. Patron, y del R. Fral  
„ gral de Ultramar. —

Lima, quin a V. S. m. a. Lima Junio 2o

a 1808

Francisco

Lima y Junio 3. a 1808.

Por resviro el sup. oficio en Excepcion y para su  
Cumplimiento formese la respectiva Liquidacion de los sueldos  
venidos de los Empleados que se enuncian en la Contaduria  
de este N. Fral y fho traygase. =

Ab. Anes

Mista

Barzo

Andres Caceres

Al R. Fral gral de Ultramar.

En cumplimiento del Decreto de

V.S. puestas a continuacion del Superior Oficio que antecede  
para a formar la Liquidacion siguiente: . . . . Asaver.

A D.<sup>n</sup> Jacobo Filini se le suspendio el sueldo  
en 16. de Marzo de 1806, por los S.<sup>s</sup> M.<sup>rs</sup> -  
Gratos de N.<sup>l</sup> Fr.<sup>da</sup> y de Exercito de esta capi-  
tal, por haver cumplido los dos años en su  
Liz.<sup>a</sup> de cuya fha hasta fin de Mayo del pre-  
sente de 808. que hacen 26. meses a razon de  
25 p.<sup>s</sup> mensales (en consideracion a haver que-  
dado su sueldo con otros 25 p.<sup>s</sup> importan . . . . 650 ..

A D.<sup>n</sup> Manuel Chirinos Substituto de Dho.  
Filini, se le suspendio el sueldo en fin de Julio  
del año pasado de 807. y desde 1.<sup>o</sup> de Agosto  
hasta fin de Mayo del año corriente se le  
daban, y hacen 10. meses, q.<sup>e</sup> a ra.<sup>n</sup> de 25 p.<sup>s</sup>  
mensales importan . . . . . 250.

Total Pesos. 900 ..

Como ha de manifestar importa el total de esta Liquidacion  
Novecientos p.<sup>s</sup>. Lima Junio 8. de 1808.

Antonio de Lanza  
*[Signature]*

Lima Junio 9. de 1808.

Vista la Liquidacion que antecede entreguese a D.<sup>n</sup> Manuel Chi-  
rinos los Documentos sinquenta p.<sup>s</sup> que le corresponden de los fondos de este  
Real Fr.<sup>l</sup> bajo el correspondiente recibo, quedando pendiente los seiscentos  
los sinquenta p.<sup>s</sup> de D.<sup>n</sup> Jacobo Filini, mientras se presenta personalmente  
en esta Capital, para que asi tenga su debido cumplimiento el superior Ofi-  
cio que preside - o la persona que tenga su poder quien otorgara el co-  
rrespondiente recibo -

Albanerz *[Signature]* Mista *[Signature]* Baza *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* Andres Galero *[Signature]*